



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 -  
Trimestre . . . . . 60 -  
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 27

Viernes 1 de febrero de 1957

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 30 de noviembre de 1956 acordó la Orden cuya parte dispositiva dice así:

«Visto lo que dispone la Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940, y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Administración Local, he tenido a bien disponer que en lo sucesivo se exija por los Ayuntamientos a los propietarios de establecimientos dedicados al comercio de la carne, la posesión del carnet sindical profesional, expedido por el Sindicato Nacional de Ganadería y visado, conjuntamente, por el propio Sindicato y el Ayuntamiento de la localidad en que tenga su domicilio el titular del mismo documento».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de los señores alcaldes de esta provincia.

Valladolid, 28 de enero de 1957.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

333

### Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal de Macías Picavea

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego, a los usuarios de las

aguas del Canal de Macías Picavea, correspondiente al año 1956.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará en los días y locales que a continuación se señalan:

Villagarcía de Campos, día 7 de febrero.

Torduehos, día 7 de febrero.

Medina de Rioseco, día 8 de febrero.

Villabrágima, día 8 de febrero.

Con excepción de Medina de Rioseco, cuya recaudación se verificará en la oficina del Canal, calle de Calvo Sotelo, número 34, la de los respectivos términos municipales se verificará en el Ayuntamiento respectivo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 25 de enero de 1957.—El ingeniero director accidental, P. A., Juan B. Varela.

332

### Distrito Forestal de Valladolid

#### Servicio Coordinado con el Patrimonio Forestal del Estado

#### ANUNCIO

Estando próximo a comenzarse los trabajos de repoblación forestal de los eriales y laderas del término de Villabáñez, se requiere a todos los poseedores de tierras en erial, o que estando cultivadas estén rodeadas de eriales, así como a todos aquellos a quienes pueda interesar la repoblación de alguna de sus fincas o parte de ellas, para que en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de este anuncio, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de Villabáñez, documentación acreditativa de

sus derechos sobre las citadas tierras, o copia autorizada de la misma, en la inteligencia de que si no lo hacen así, en el plazo señalado, se atenderá al resultado de los trabajos practicados y al estado posesorio que de ellos se desprenda.

Valladolid, 29 de enero de 1957.—El ingeniero jefe.

303

### Junta provincial de Protección de Menores de Valladolid

Subasta para adjudicación de la primera fase de las obras de construcción de un edificio en Valladolid para la Junta Provincial de Protección de Menores, sito en los terrenos del antiguo Patronato de Niños Desamparados, entre la Plaza de San Nicolás y Ronda de Santa Teresa.

Los pliegos de condiciones, proyecto, presupuesto y planos y demás documentos que integran el correspondiente proyecto estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las cuatro a las seis de la tarde, en la Secretaría de la Junta, calle de Ramón y Cajal (Palacio de Justicia), durante los días comprendidos desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, hasta el día antes de celebrarse la subasta.

El presupuesto de contrata de esta primera fase de las obras asciende a 3.914.216,52 pesetas (tres millones noventa y seis mil quinientos dieciséis pesetas y cincuenta y dos céntimos). Habiéndose formulado el presupuesto de las obras con anterioridad a primero de noviembre próximo pasado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto-

Ley de 20 de diciembre de 1956, *Boletín Oficial del Estado* de 22 de igual mes, se admitirán proposiciones que excedan del presupuesto de contrata, reservándose la Junta las facultades que dicho Decreto-Ley señala a la administración en su artículo primero.

La fianza provisional es de 78.284,33 pesetas (setenta y ocho mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos), y la definitiva será del 4 por 100 en la cantidad en que se adjudique el remate, depositándose ambas en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, a disposición del presidente efectivo del Consejo Superior de Protección de Menores.

El plazo máximo de ejecución de las obras será el que se señala en el artículo 75 del pliego de condiciones y su incumplimiento llevaría aparejadas las sanciones que en el mismo se estipulan.

A las obras de que se trata se les aplicará lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de enero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del día 15).

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, en cuyo anverso se consignarán: en uno, «Proposición para optar a las obras de construcción del edificio de la Junta Provincial de Protección de Menores de Valladolid, sito en los terrenos del antiguo Patronato de Niños Desamparados, entre la Plaza de San Nicolás y Ronda de Santa Teresa. Documentos del licitador don .....», y en el otro «Proposición para optar a las obras de la construcción del edificio de la Junta Provincial de Protección de Menores de Valladolid, sito en los terrenos del antiguo Patronato de Niños Desamparados, entre la Plaza de San Nicolás y Ronda de Santa Teresa. Propuesta económica de don .....»

En el sobre de referencia acompañará el licitador:

- 1.º Resguardo del depósito de la fianza provisional.
- 2.º Los documentos que justifiquen su personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar en nombre propio o de tratarse de persona jurídica.
- 3.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial o de Utilidades, según el caso.
- 4.º Los que exige el Decreto-Ley de 13 de marzo de 1955, sobre incompatibilidades.
- 5.º Relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-Ley de 6 de marzo de 1939 y demás documentos que previene la legislación vigente con fines sociales.

En el sobre de la proposición económica se contendrá solamente ésta, extendida en papel sellado de sexta clase, redactada con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse hasta las doce horas del día anterior al corriente año en la Secretaría Provincial de Protección de Menores de Valladolid.

Una hora después, o a las tres de la tarde, se verificará la apertura de los pliegos de documentos ante la Junta constituida al efecto por un vocal del Consejo Superior de Protección de Menores, que actuará de presidente; del presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Valladolid; el interventor delegado de Hacienda en la Obra, el arquitecto y el secretario de la citada Junta Provincial de Protección de Menores.

De este acto se levantará acta por el notario de turno de la ciudad que al efecto se designe.

Examinado el contenido de los pliegos y documentos se abrirán acto seguido las propuestas económicas de los licitadores admitidos a la subasta ante el notario, adjudicándose las obras a la proposición de tipo más bajo.

Si dos o más proposiciones fueran iguales se admitirán entre los que las formulen ofertas o pujas a la llana, durante quince minutos, si transcurrido este tiempo subsistiera la igualdad, se adjudicará mediante sorteo.

El importe de estos anuncios y gastos notariales serán a cargo del adjudicatario.

Valladolid, 15 de enero de 1957.—El secretario general, Fernando López Barranco.—V.º B.º: El presidente efectivo, Cándido Conde Pumpido.

262—172

#### Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio (o en concepto de apoderado de don ... o en el de ..., gerente representante de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia de escritura de mandato o de poder que acompaña, y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas funciones), enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones generales y administrativas, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de obras de la construcción del edificio de la Junta Provincial de Protección de Menores de Valladolid, sito en los terrenos del antiguo Patronato de Niños Desamparados,

entre la Plaza de San Nicolás y Ronda de Santa Teresa, se comprometo a realizar las obras en el plazo máximo de ... meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, tomando a mi cargo la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente proyecto y pliego de condiciones facultativas, económicas, técnicas y administrativas y las consignadas en el anuncio de subasta por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma)

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Aguasal

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamación y por el tiempo que se indica, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes de 1956, por quince días.

Padrones correspondientes a los arbitrios municipales sobre riquezas rústica y urbana para 1957, por ocho días.

Aguasal, 22 de enero de 1957.—El alcalde, Benigno Rodríguez.

245—173

#### Cabezón

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, permanecerán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las ordenanzas fiscales de derechos y tasas del servicio de alcantarillado y sobre colocación de postes, palomillas, etc., sobre la vía pública, tramitadas por el procedimiento determinado en el artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales y con el fin de cubrir el déficit del presupuesto municipal, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlas y formular contra las mismas las reclamaciones que procedan.

Cabezón, 23 de enero de 1957.—El alcalde (ilegible).

265—174

#### Ceinos

Ignorándose el paradero del mozo que en continuación se expresa, comprendido en el allstamiento de este Municipio y reemplazo de 1957, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento, por sí o por legítimo representante, en los actos de rectifica-

ción del alistamiento, cierre y clasificación de soldados los días 27 de enero, 10 y 17 de febrero próximo respectivamente, a la hora de las diez, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Modesto Fernández Sabugo, hijo de Modesto y de Dionisia, nacido el día 8 de abril de 1936.

Ceinos, 24 de enero de 1957.—El alcalde, Benito Quintana.

358—175

Ceinos

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Ceinos, 24 de enero de 1957.—El alcalde, Benito Quintana.

357—176

Cervillego de la Cruz

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos que se indican a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1956, por quince días.

Padrones del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, para el ejercicio de 1957, por ocho días.

Cervillego de la Cruz, 23 de enero de 1957.—El alcalde (ilegible)

355—177

Gomeznarro

Don Gumersindo Vara García, alcalde accidental de Gomeznarro (Valladolid).

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º Lista cobratoria arbitrio municipal sobre la riqueza rústica 1957.

2.º Rectificación al padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para conocimiento.

Gomeznarro, 26 de enero de 1957.—El alcalde accidental, G. Vara.

298—178

Llano de Olmedo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Llano de Olmedo, 25 de enero de 1957. El alcalde accidental, Florentino Puras.

270—179

Mayorga

Ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo que a continuación se citan, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan por sí o por persona que legalmente le represente a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en los días 27 de enero, 10 y 17 de febrero, respectivamente, apercibiéndoles que, en caso de no comparecer, serán declarados prófugos:

MOZOS QUE SE CITAN

Justino Jesús García Entaire, hijo de Justino y de Petra, nacido el día 3 de septiembre de 1936.

Hilario Miguel Villacé, hijo de Valentín y de Consolación, nacido el 10 de septiembre de 1936.

Luis Fernando Moro Jiménez, hijo de Lázaro y de Amparo, nacido el día 24 de julio de 1936.

Mayorga, 24 de enero de 1957.—El alcalde, Balbino Barrientos.

308—180

Monasterio de Vega

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones y examen.

Monasterio de Vega, 24 de enero de 1957.—El alcalde, Carlos Gago.

293—181

Monasterio de Vega

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el año actual, por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declara-

ción de soldados, que, respectivamente, han de tener lugar en los días 27 del actual y 10 y 17 de febrero próximo y hora de las once, para que pueda aducir cuantas reclamaciones estime pertinentes, quedando advertido, en el caso de no comparecer, será declarado prófugo y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

MOZO QUE SE CITA

José García Fernández, hijo de Balbina

Monasterio de Vega, 21 de enero de 1957.—El alcalde, Carlos Gago.

300—182

Saelices de Mayorga

Hecha la rectificación padronal de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Saelices de Mayorga, 28 de enero de 1957.—El alcalde, J. del Amo.

309—183

San Cebrián de Mazote

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 31 de diciembre de 1956, cuentas municipales y liquidación del presupuesto, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

San Cebrián de Mazote, 23 de enero de 1957.—El alcalde, Eusebio Laguna.

292—184

San Román de Hornija

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamación.

San Román de Hornija, 25 de enero de 1957.—El alcalde, Alberto García.

271—185

Rueda

Aprobadas nuevamente las ordenanzas de exacciones municipales con el fin de cubrir el presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio actual, cuyo expediente se tramita al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 218 del vigente reglamento de Hacien-

das Locales, las cuales estarán de manifiesto al público, por espacio de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones u observaciones.

Rueda, 18 de enero de 1957.—El alcalde, Aureliano Gatón.

295—186

### La Seca

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al pasado año de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

La Seca, 25 de enero de 1957.—El alcalde, César Nieto.

267—187

### Wamba

Se encuentran expuestos al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los padrones y listas cobratorias siguientes:

Arbitrios no fiscal de perros, años de 1956 y 57, por ocho días.

Reconocimiento de reses de cerda y matanzas, 1957, por ocho días.

Prestación personal de los años 1956 y 57, por ocho días.

Arbitrios de circulación de velocípedos, 1957, por ocho días.

Arbitrios de rústica, por quince días.

Arbitrios de urbana, por quince días.

Todo ello a efectos de ser examinados y presentar reclamaciones contra los mismos.

Wamba, 22 de enero de 1957.—El alcalde, L. Caño.

239—188

### Villanubla

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de quince días, para su examen y reclamaciones los documentos siguientes:

Ordenanza sobre desagüe de canales, para 1957.

Modificación de tarifas de ordenanzas sobre rodaje y arrastre por vías municipales, tránsito de animales domésticos por la vía pública y sobre circulación rodada de lujo.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1956.

Villanubla, 17 de enero de 1957.—El alcalde, (ilegible).

241—189

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, el día 28 del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana, se celebrará segunda subasta de los bienes reseñados a continuación, con rebaja del 25 por 100 del valor en el que han sido tasados, embargado a Jacinto Sanz Ruiz, penado en el sumario número 8 de 1951, por el delito de robo, para pago de responsabilidades civiles impuestas en dicho sumario.

#### Bienes objeto de la subasta

Una tierra en términos municipales de Peñafiel y Padilla de Duero; al pago de la Vega del Pinar, con 800 palos o vides, de cabida unas cuatro fanegas; linda Norte, Lorenzo Díez; Sur, Felisa Velasco; Este, pinar de San Pablo, y Oeste, Faustino García. Tasada en pesetas 10.000.

Quienes deseen tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. No admitiéndose posturas

abran las dos terceras partes del aludido. El remate puede ser a condición de ceder a tercero. No pesan cargas ni gravámenes. No existen títulos de propiedad. El rematante puede proveerse de los medios que le concede la Ley.

Dado en Peñafiel, a 25 de enero de 1957.—Federico Campuzano.—El secretario (ilegible) 286—190

### ANUNCIOS NO OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1957, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo

105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 25 de febrero de 1957, en el Juzgado de paz, a las once horas.

Deudor, Cástor Maestro Caivo.

Viña y tierra en término de Renedo, polígono 4, parcela 178 ab, pago Bajo; linda Norte, 181, Ildefonso Rueda; Sur y Oeste, 182, Mariano Calderón, y Este, 189, Máxima Llorente. Hace 1-11-60 hectáreas, Capitalizada y valorada para la subasta en 3.140 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación de los bienes sobre los que se desee licitar, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Renedo de Esgueva, 25 de enero de 1957.—Arturo Salinas. 344

Imprenta de la Diputación provincial.